

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestra	12 pesetas.
Semestre	20 —
Anual	36 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 67½ ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de recumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Fijando el precio máximo de los pasajes de emigración

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 39 de la vigente Ley de Emigración,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Fijar como precio máximo para los pasajes de tercera clase de España a América en los buques españoles el de 1.000 pesetas. Este precio máximo regirá a partir de la fecha y durante el presente año de 1941.

Las Compañías navieras, dentro del límite que se establece, podrán fijar las tarifas que estimen oportuno, previa aprobación del Servicio de Migración de esa Dirección General.

2.º Igual precio máximo regirá, en aquella clase, en los viajes de retorno, cuyo importe se percibirá en pesetas o su equivalencia en moneda del país, al tipo de cambio que se cotee la víspera del día en que dicho pasaje se solicite.

3.º Las Compañías navieras a quienes afecta esta disposición extenderán bonos de repatriación, en el porcentaje que marcan las disposiciones vigentes, de acuerdo con el total de pasajeros transportados en tercera clase, o equiparada a ella, desde el 1.º de enero del año actual.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1941.—Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 91, de fecha 1 de abril de 1941).

SECCION QUINTA

Núm. 1.653

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D.ª Felicidad Sierra Soler, D. Rafael Escudero Fernández y D. Francisco Pérez Solana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 7 de septiembre de 1940, sobre declaración ruinososa de la casa núm. 4 de la calle de Navarra, de esta capital, propiedad de D. Juan Antonio Grima Monreal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.654

Por D. Tomás Serrano Sancho, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 18 de diciembre de 1940, destituyendo al recurrente del cargo de vigilante nocturno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de marzo de 1941.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 1.623

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Núm. del expediente: 1.731.

Nombre de la mina: «Juanita».

Pertenencias: 56.

Clase de mineral: Sílice industria.

Término municipal: Malón-Tarazona.

Nombre del registrado: Julián Aristegui Sarria.

Vecindad: Vitoria.

Título: 150.

Pertenencias: 84.

Pesetas: 234.

Núm. del expediente: 1.732

Nombre de la mina: «María Teresa».

Pertenencias: 548.

Clase de mineral: Sílice industria.

Término municipal: Malón-Tarazona.

Nombre del registrado: Julián Aristegui Sarria.

Vecindad: Vitoria.

Título: 150.

Pertenencias: 1.090.20.

Pesetas: 1.240.20.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la minería.

Zaragoza, 26 de marzo de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 1.707

Confederación Hidrográfica del Ebro**AGUAS.—Nota-anuncio**

Correspondiente a la solicitud de inscripción en el registro de aprovechamientos de uno del río Martín solicitada por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Gaén (Híjar), con destino a riegos y usos industriales y de las siguientes características:

Corriente de donde se deriva la toma: Río Martín.

Término municipal donde radica la toma: En Albalate.

Objeto del aprovechamiento: Riegos y usos industriales.

Caudal: No se especifica, pero está constituido por las aguas que llegan a los partidores del «Peirón» y las que utilizan «Ojo de Columbrilla», «Paraderos de Maribayo» y «Navarrete», «Sogas de las acequias de Canalillas y Peirones», «Ligón de Nuestra Señora de los Angeles» y las aguas perdidas que lleguen a la partida de «Agua Amarga».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por Ordenanzas aprobadas hace más de veinte años.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley nú-

mero 33, de 7 de enero, de 1927, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días consecutivos a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y a horas hábiles de oficina, en las de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 28, Zaragoza),

Zaragoza, 31 de marzo de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

SECCION SEXTA**MOZOS DECLARADOS PROFUGOS**

Habiendo la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42 declarado prófugos a los mozos que a continuación se relacionan, cuyos actuales paraderos se ignoran, se les notifica por el presente el referido fallo, y se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante la expresada Junta, quedando apercibidos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en caso de no comparecer.

Reemplazo de 1942

SADABA.—José Lorén Lozano y Conrado Olleta Bueno.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.640

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

2.051.—Miguel Pérez Claver, Sierra de Luna.

554.—Manuel Miguel Gracia, Morata de Jalón.

Núm. 1.641

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Juzgado (sito en la calle San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Alfajarín, la primera subasta de los bie-

nes embargados a José y Enrique Aznar Silvera, vecinos de Alfajarín, en expediente número 604 de este Juzgado que se sigue contra los mismos para exigirles la responsabilidad civil en que han incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, y que los bienes que salen a la venta se hallan depositados en poder de Plácido Aranda Abuelo, quien los pondrá de manifiesto a cuantos interesen tomar parte en la subasta. Siendo dicho depositario vecino de Alfajarín.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan:

Tres tornillos de banco, tasados en 120 ptas.; un yunque, en 260 ptas.; una máquina de taladrar, en pesetas 90; una máquina de pecho, en 8 ptas.; dos terrajas, en 40 ptas.; una piedra esmeril, en 12 ptas.; una piedra de arena, en 5 ptas.; un fuelle de fragua, en pesetas 100; un armado de sierra, en 1'50 ptas.; un manómetro, en 70 ptas.; un juego de boquillas de soplete, en 40 ptas.; un cortador de soplete, en 35 ptas.; una báscula, en 75 ptas.; un mallo, en 5 ptas.; una batería descargada, en 10 ptas.; un rollo de acero de 3 mm., en 8 ptas.; dos bancos de hierro, en 10 ptas.; dos gomas de soplete, en 18 ptas.; dos soldadores, en 2 pesetas; un par de tenazas, en 3 ptas.; dos volvedores, en 6 ptas.; un villabarquín, en 2 ptas.; dos martillos de bola, en 4 ptas.; seis brocas, en 2 ptas.; un burro, en 7 ptas.; una tapadera, en 2 ptas.; un sentador, en 2 pesetas; cuatro canalejas de diferente calibre, en 7 pesetas; un compás de puntas, en 1 pta.; una mesa para soldar a soplete, en 6 ptas.; un gasómetro deteriorado, en 25 ptas.; quince reguladores de tiro de brabante, en 7'50 ptas.; hierros viejos chatarra, en 70 ptas.; una máquina segadora, marca «Deering», en 500 ptas.; una camioneta marca «Ford», matrícula de Zaragoza, número 2.392, en 100 ptas.; una máquina de trillar marca «Angeles», núm. 124-13, con todos accesorios, en pesetas 8.000; un tractor marca «Comily» 10-20 «Madebi-International Hazvester Company-Chicago», U. S. A., valor 5.000 ptas.; una grada de seis rejas, en 400 pesetas; un brabant, núm. 3, valor 300 pesetas; diez tenazas de fragua, en 10 ptas.; una lata de grasa, en 15 pesetas.

Juzgados militares

Núm. 1.717

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

LACRUZ BALLESTERO (Pascual), hijo de Jesús y de Trinidad, natural de Zaragoza, vecindado en la misma y con domicilio en la calle de Joaquín Soler, núm. 11, de 23 años de edad, comparecerá en el término de treinta días ante D. Angel Sancho Les, Teniente Juez instructor del Juzgado militar núm. 20 de la plaza de Zaragoza, y con residencia oficial en la calle de Candalija, núm. 7, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de prestar declaración en el expediente judicial que contra el interesado se tramita por este Juzgado. Caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente-Juez instructor, Angel Sancho.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.675

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crear con derecho a la herencia dejada por D. Daniel Sánchez Gómez, natural de Noguera (Teruel), de 64 años de edad, casado, que falleció en esta capital el día 23 de enero de 1925 sin otorgar testamento y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y en el expediente que se tramita a instancia de su viuda, D.ª Angela Bilbao Bilbao, justificando su derecho en forma, pues de no verificarlo les parará el perjuicio procedente. Se hace constar que el valor de dicha herencia se calcula en 10.000 pesetas, y que solamente la reclama dicha solicitante.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.699

«Farmacéutica Aragonesa», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas a las doce horas del día 30 del que cursa, en nuestro domicilio social (Coso, núm. 43-45), siendo objeto de la misma el examen y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1940.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o estar representados en ella deberán ejercitar su derecho de acuerdo con las prescripciones de nuestros Estatutos.

Zaragoza, 6 de abril de 1941.—Por acuerdo del Consejo: El Gerente, A. López Carrascón.

Núm. 1.729

Comunidad de Regantes de «Huerta Alta» de la villa de Tauste

Se cita a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 20 del próximo abril, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar de lo siguiente:

- 1.º Examen de la memoria del año anterior.
- 2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.
- 3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no haber número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 27 del citado mes, en el referido sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de marzo de 1941.—El Secretario, José Ezquerria.

TIP. HOGAR PIGNATELLI